

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2202/21.-**

Ramallo, 5 de agosto de 2021

**VISTO:**

La discontinuidad en la prestación del servicio de fonoaudiología desde inicio de la pandemia de covid-19 en las Unidades Sanitarias de Villa Ramallo, Pérez Millán y Villa General Savio; y

**CONSIDERANDO:**

Que es fundamental y necesario que el servicio de fonoaudiología se vuelva a prestar en la Unidades Sanitarias de las localidades y sumar el servicio en la Unidad Sanitaria de la localidad de "El Paraíso";

Que la atención de fonoaudiología en la población infantil es conocida por su labor en salud y educación, encargándose de la evaluación, diagnóstico y tratamiento de alteraciones auditivas, del habla, del lenguaje, deglución y motilidad orofacial;

Que todas estas áreas son esenciales para la comunicación y desarrollo humano, permitiendo un desenvolvimiento más efectivo en la sociedad;

Que por lo dicho es primordial y urgente que los niños y las niñas de las localidades vuelvan a recibir esta atención;

Que otras especialidades no médicas se han reincorporado en sus funciones en las Unidades Sanitarias, como psicología y asistente social;

Que muchas familias solicitan la prestación de la especialidad dado que la profesional a cargo del área ha dejado de asistir;

Que los directivos de los establecimientos educativos de los distintos niveles y especialidades de las localidades expresan la necesidad de volver a contar con este servicio para llevar adelante el trabajo articulado del gabinete pedagógico y alumnos, siendo primordial derivar diferentes casos por consultas o tratamientos, no pudiendo hacerlo dado que no se cuenta con el servicio;

Que el Estado Municipal debe garantizar el acceso a la salud;

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo los motivos por los cuales se dejó de prestar el servicio de fonoaudiología en las Unidades Sanitarias de Pérez Millán, Villa Ramallo y Villa General Savio.

**SEGUNDO)** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, se realicen los actos administrativos correspondientes para que se preste nuevamente el servicio de fonoaudiología en la Unidades Sanitarias de Pérez Millán, Villa Ramallo y Villa General Savio.

**TERCERO)** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, incorpore el servicio de fonoaudiología en la Unidad Sanitaria de la localidad de "El Paraíso".

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE